



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN, LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. LETICIA PAOLA CAPDEVILA AVALOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.756.537, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8547 del 28/08/2024 de la Univ. LETICIA PAOLA CAPDEVILA AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.756.537, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 2012.

Se informa que, la estudiante debe Aprobar la asignatura complementaria AUTOCAD y tiene pendiente el TFG.

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que en el caso de conceder a la recurrente culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96, a la misma, deberá cursar y aprobar 2 asignaturas Optativa Libres y 3 asignaturas Complementarias, con este escenario ""SI" cumple con las condiciones establecidas en la Resolución No 736/23/2024, además debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Plan para defender su TFG para optar por el título a otorgar de Arquitecto.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la Inscripción a las asignaturas Optativas Libres vigentes en el 2do. Periodo Académico 2024 a la Univ. LETICIA PAOLA CAPDEVILA AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.756.537, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024** de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. LETICIA PAOLA CAPDEVILA AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.756.537, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir todas las asignaturas Optativas y Complementarias faltantes y vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

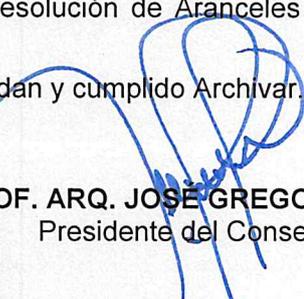
Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por TRES (3) semestres** computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LETICIA PAOLA CAPDEVILA AVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.756.537, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Aranceles vigente de la FADA-UNA.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo